	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	1385-11	**CHIP**	AAA0135ZFFZ
LOCALIDAD	SUBA	**DIRECCIÓN**	KR 129A 142C 04	**FECHA DE VISITA**	12/06/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	862.43 m²
TRÁMITE	63849	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	90	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	1.238	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**DIANA CUERVO** DKC	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** Inicialmente el tamaño de la muestra se tomó con base en el resultado obtenido en el Geoportal del DANE, correspondiente a las viviendas ubicadas en un radio de 215 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 3766 viviendas, lo que arroja una muestra de 67 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N° 1).

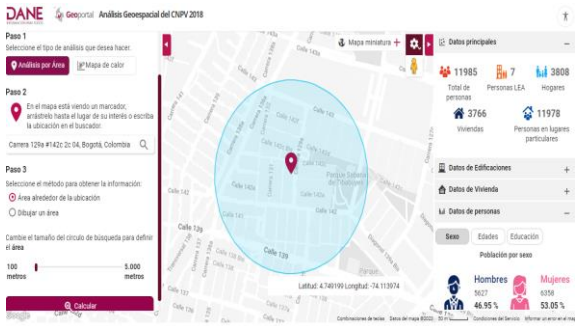
•Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes SAN CARLOS DE SUBA, TIBABUYES UNIVERSAL, LOMBARDÍA, BERLÍN los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento, organizaciones comunales ya establecidas y su respectiva jurisdicción. (Ver Imagen N° 3).

• **Delimitación Radio de Acción:** Por lo anterior, de acuerdo con la estructura organizacional y administrativa que se encuentra en la urbanización SABANA DE TIBABUYES, se determina que el radio de intervención del presente diagnostico corresponde a 1238 viviendas, lo que arroja una muestra de 65 entrevistas. No obstante, se realizaron 90 encuestas teniendo en cuenta la alta participación de la comunidad (ver Imagen 2).

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

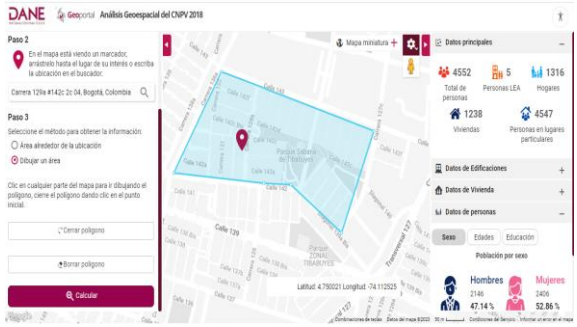
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **90 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto de diagnóstico social.
	Zonas de estacionamiento objeto de diagnóstico social.
	Otras zonas de estacionamientos identificadas en el sector-
	División entre las urbanizaciones aledañas: 1. SAN CARLOS DE SUBA 2. TIBABUYES UNIVERSAL 3. LOMBARDÍA 4. BERLÍN
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

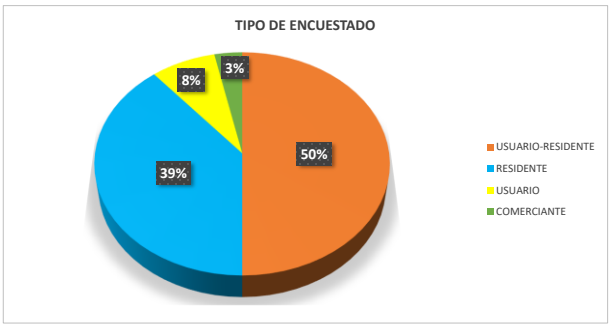
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	**1385-11**	**CHIP**	AAA0135ZFFZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización **SABANA DE TIBABUYES** de la localidad de Suba, con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1385-11.

GRÁFICA 1



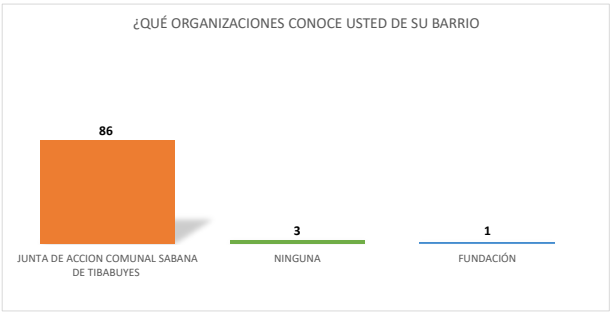
A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 50% de los encuestados, equivalente a 45 ciudadanos, son **USUARIOS-RESIDENTES** del sector y hacen uso del servicio de estacionamiento.

Asimismo, se identificó un 39%, correspondiente a 35 ciudadanos, que son **RESIDENTES** habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Seguido por el 8%, 7 ciudadanos, que son **USUARIOS** quienes no habitan en la zona, pero sí utilizan el parqueadero.

Por último, se registró un 3%, que equivale a 3 ciudadanos, que son **COMERCIANTES**.

GRÁFICA 2



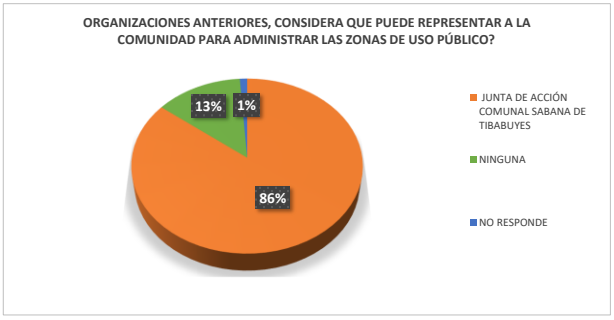
PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Respecto a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que el 96%, es decir, 86 ciudadanos, conocen a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES** como una organización de su barrio.

En segundo lugar, un 3%, correspondiente a 3 ciudadanos, manifestaron no conocer **NINGUNA** organización.

Finalmente, otro 1%, correspondiente a 1 ciudadano, refirieron conocer a la **FUNDACIÓN**.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

En relación con la administración de las zonas de parqueaderos, el 86%, 77 de los ciudadanos, manifestó su respaldo a la gestión realizada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES**. Los argumentos a favor de esta organización resaltan: *"su buena organización, administración y gestión; su compromiso con las necesidades de los residentes; así como su representación directa y eficiente de la comunidad"*.

Además, se destaca la responsabilidad de la organización con el bienestar común, el cuidado de las áreas y espacios compartidos, y la transparencia en sus procesos administrativos.

De igual forma, los encuestados reconocen que: *"la Junta ha contribuido a la seguridad y al bienestar general, mediante el uso responsable de los recursos, el mantenimiento de las zonas limpias, organizadas y seguras, y la implementación de mejoras visibles en los parqueaderos y en las vías del sector. También se valoran positivamente la comunicación constante con la comunidad y la inclusión democrática en la toma de decisiones"*.

Por otro lado, un 13%, equivalente a 12 ciudadanos, expresó no apoyar a **NINGUNA** organización para la administración de estos espacios. Las principales razones argumentadas incluyen: *"la falta de interés personal por no tener vehículo, la percepción de que no se realizan acciones concretas en beneficio de la comunidad, la falta de cupos para motocicletas, el desconocimiento de otras organizaciones sociales"*.

Los ciudadanos refieren que *"la Junta presuntamente a apropiado el espacio en favor de unos pocos"*.

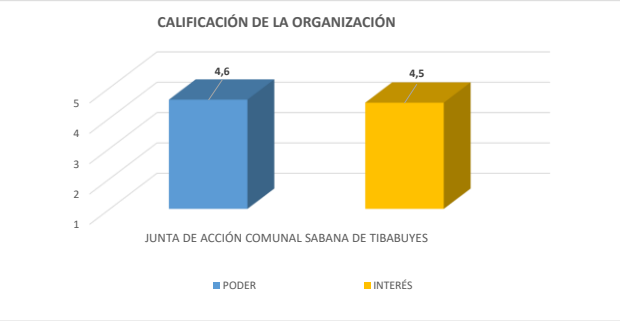
Finalmente, el 1% restante, 1 ciudadano, **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	**1385-11**	**CHIP**	AAA0135ZFFZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CALIFICACIONES ASIGNADAS A ORGANIZACIONES SOCIALES SEGÚN PODER E INTERÉS FRENTE A LA COMUNIDAD.

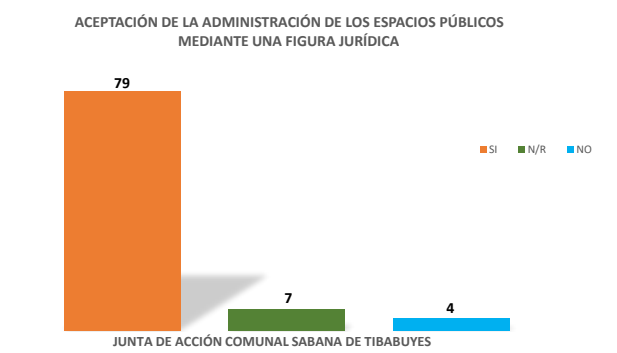
La comunidad evaluó a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES** en función del poder e interés que demuestran hacia los asuntos comunitarios, utilizando una escala de 1 a 5 (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto). A continuación, se detallan los resultados:

La organización fue reconocida y respaldada por el 86%, equivalente a 77 ciudadanos, quienes le asignaron una calificación de 4.6 en poder y 4.5 en interés. La comunidad resalta su buena gestión, el compromiso con los residentes y la transparencia en los procesos administrativos.

Por otro lado, el 13%, equivalente a 12 ciudadanos, **NO RECONOCE O NO RESPALDA A LA ORGANIZACIÓN.** Entre las razones mencionadas se encuentran la falta de interés, el desuso de zonas de estacionamiento y la percepción de escasa gestión en beneficio de la comunidad.

Finalmente, un 1%, representado por 1 ciudadano, **NO SABE O RESPONDE A LA PREGUNTA.**

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS:

Con base en los resultados obtenidos durante el proceso de recolección de datos en la urbanización SABANA DE TIBABUYES, se presenta el nivel de aceptación hacia la organización que manifestó interés en administrar las zonas de estacionamiento.

La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES** fue aceptada por 79 ciudadanos, lo que representa el 88%, quienes manifestaron que **SÍ ACEPTARÍAN** que esta organización se encargue de la administración de las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, el 8%, 7 ciudadanos, que **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

Finalmente, 4%, que corresponde 4 ciudadanos, indicaron que **NO ACEPTARÍAN** que esta organización administre las zonas de uso público.

GRÁFICA 6



Apoyo a otras organizaciones en caso de que la actual no cumpla con la administración.

El 57% de los ciudadanos, equivalente a 51 ciudadanos, manifestó que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN** para la administración de los espacios públicos. Las razones más frecuentes incluyeron una alta valoración hacia la Junta de Acción Comunal (JAC), destacando su buena gestión, continuidad, reconocimiento por parte de la comunidad y organización.

Algunos de los argumentos expresados fueron: *"la gestión ha sido muy buena por parte de los integrantes de la Junta de Acción Comunal; llevan muchos años a cargo del espacio y no ha habido ningún problema. Son reconocidos por la comunidad, son organizados y se considera que es mejor que continúen como están."*

Los ciudadanos refirieron: *"no hay nadie más que pueda velar por los intereses de los residentes del sector; la JAC es la organización más idónea para continuar administrando los parqueaderos."*

Además, señalaron que no apoyarían ni aceptarían otra organización, refiriendo: *"son bienes del barrio y deben ser administrados por la JAC. Además, no se tiene certeza de que otra organización haga un buen trabajo. Podrían tener intereses personales y no priorizar los de la comunidad."*

En contraste, el 28%, equivalente 25 ciudadanos, expresó que **SI APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, siempre y cuando demostrara capacidad y compromiso en la administración. Algunos de los fundamentos señalados fueron: *"cualquiera que haga una buena labor. Lo ideal es contar con un representante legal facultado para atender las necesidades de los residentes, una organización organizada y capaz de realizar una gestión adecuada."*

También los ciudadanos señalaron: *"la organización que administre las zonas de estacionamiento debe garantizar cupos para los residentes del sector, asegurar equidad, control, una administración adecuada y tarifas asequibles. La prioridad debe ser la comunidad que reside en la urbanización."*

Por consiguiente, consideran relevante tener en cuenta: *"en caso de que otra organización se presente, es importante conocer sus propuestas y garantizar que se realice un buen trabajo en la administración de los parqueaderos."*

Finalmente, el 15% restante, 14 ciudadanos, indicó que **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA**, principalmente porque no hacen uso del parqueadero o no cuentan con información suficiente sobre el tema.

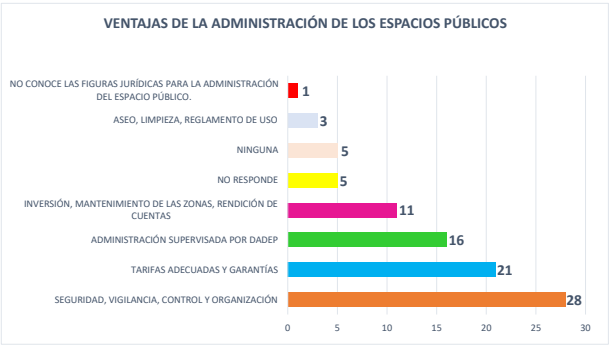
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	**1385-11**	**CHIP**	AAA0135ZFFZ

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los ciudadanos en la urbanización SABANA DE TIBABUYES sobre la administración de la zona de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados sobre la percepción ciudadana respecto a las ventajas de los procesos de administración para los espacios de uso público revelan lo siguiente:

La principal ventaja identificada es la **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN**, señalada por 28 ciudadanos, equivalente al 31%, quienes consideran que la entrega del parqueadero mediante un convenio de administración contribuiría al bienestar de la comunidad.

En segundo lugar, 21 ciudadanos, representado por el 23% también destacaron como ventaja las **TARIFAS ADECUADAS Y LAS GARANTÍAS** que brindaría este tipo de administración.

Como tercera ventaja, 16 ciudadanos, es decir, el 18% mencionaron la importancia de contar con una **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP**, ya que consideran que esto aportaría a una mejor gestión y control del espacio público.

En cuarto lugar, 11 ciudadanos, 12%, señalaron la **INVERSIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS** como aspectos positivos.

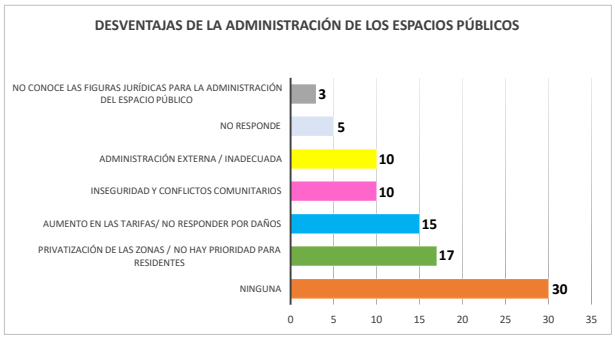
Un grupo de 5 ciudadanos, equivalente al 6%, **NO SABER, NO RESPONDER A LA PREGUNTA**.

Por otro lado, 5 ciudadanos, resentado por el 6% manifestaron que no perciben **NINGUNA** ventaja en que estos espacios públicos sean entregados en administración.

Así mismo otros 3 ciudadanos, el 3%, identificó como ventaja el **ASEO, LIMPIEZA Y LA EXISTENCIA DE UN REGLAMENTO DE USO**.

Finalmente, 1 ciudadanos, corresponde al 1% expresó que **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DEL DADEP**.

GRÁFICA 8



En cuanto a las desventajas percibidas por la ciudadanía frente a los procesos de administración de los espacios de uso público, los resultados revelan lo siguiente:

El 33%, es decir 30 ciudadanos, afirmaron que no identifican **NINGUNA** desventaja en que estos espacios sean administrados bajo convenio.

En segundo lugar, 17 ciudadanos, representado por el 19% señalaron como desventaja la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y LA FALTA DE PRIORIDAD PARA LOS RESIDENTES**, refiriendo que se podrían ver afectados en el convenio de administración.

Como tercera desventaja, 15 ciudadanos, representados por el 17%, manifestaron que una posible desventaja sería el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y LA FALTA DE RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS**.

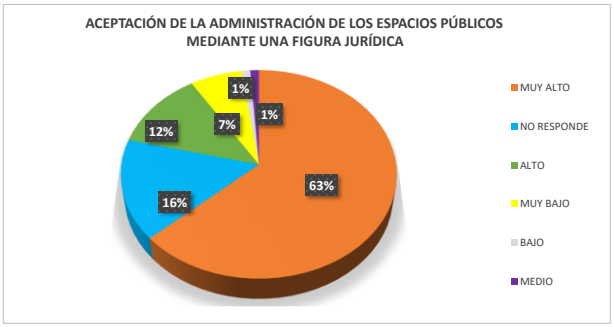
Por otra parte, 10 ciudadanos, equivalente al 11%, refirieron la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** que podrían surgir con la implementación de estos procesos.

Seguido por 10 ciudadanos, que corresponden al 11% quienes reportan como desventaja la **ADMINISTRACIÓN EXTERNA INADECUADA**.

El 6%, equivalente a 5 ciudadanos, **NO SABEN, NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

Finalmente, 3 ciudadanos, correspondiente al 3% manifestaron que **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

GRÁFICA 9



Los resultados de la consulta a la comunidad reflejan una alta aceptación frente a la posibilidad de entregar el parqueadero en administración bajo una figura jurídica del DADEP. A continuación, se detallan los niveles de aceptación y sus argumentos:

MUY ALTO:
El 63%, correspondiente a 57 ciudadanos, calificaron la propuesta con el nivel más alto de aceptación. Argumentan que es positivo *"entregar nuevamente los parqueaderos a la Junta de Acción Comunal (JAC) en administración por medio del DADEP, siempre y cuando exista supervisión, control, limpieza, rendición de cuentas, garantias para los residentes, priorización para quienes habitan en la urbanización y seguridad para el sector"*.

La comunidad destaca la importancia que *"la JAC ha hecho una buena labor, garantizando seguridad, tranquilidad, buena administración e información clara sobre su gestión. Considerando adecuado que la entidad oficial entregue nuevamente la administración de estos espacios públicos a la JAC."*

NO RESPONDEN:
El 16%, equivalente a 14 ciudadanos, algunos mencionaron que no hacen uso de los parqueaderos, no les interesa lo que ocurra con esos espacios o que tienen poca información sobre el convenio de administración.

ALTO:
El 12%, 11 ciudadanos, apoyan la propuesta y destacan que *"el DADEP controla los ingresos de los parqueaderos y vigila para que se les dé un excelente uso. Con el convenio de administración se logra un mejor control, orden en los espacios públicos, mayor seguridad, responsabilidad, aseo y tranquilidad para los residentes"*.

MUY BAJA:
El 7%, es decir 6 ciudadanos, manifestó rechazo a la propuesta, expresando *"es mejor que la administración esté en manos de personas que conocen directamente el entorno y no de funcionarios que solo analizan reportes. Expresaron desconfianza hacia el manejo gubernamental, mencionando corrupción, desorientación y falta de conexión con las necesidades reales de la comunidad."*

También manifestaron desconocimiento sobre el proceso del convenio de administración.

BAJA:
Un 1%, equivalente a 1 ciudadano, se mostró en desacuerdo, señalando *"si el convenio de administración es liderado por la Defensoría del Espacio Público, podrían generarse conflictos entre los interesados, otras entidades, ya sean públicas o privadas, podrían no tener el carácter suficiente para controlar adecuadamente la situación, no comprendo por qué hay tanto interés en administrar estos espacios, debe ser un buen negocio"*.

MEDIO:
El 1%, 1 ciudadano, indicó no conocer a fondo las figuras jurídicas del DADEP, pero manifestó su confianza en la administración por parte de la JAC.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	**1385-11**	**CHIP**	AAA0135ZFFZ

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Revisión documental y acercamiento a actores sociales interesados en la administración del parqueadero – Urbanización SABANA DE TIBABUYES.

Como parte del proceso de diagnóstico social, se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO con el objetivo de identificar organizaciones sociales interesadas en la administración de las zonas de uso público dentro de la urbanización SABANA DE TIBABUYES.

De acuerdo con la información consultada, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES asumió la administración de las zonas de estacionamiento identificadas con los RUPI 1385-11, 1385-12, 1385-13, 1385-14 y 1385-15, durante el periodo comprendido entre junio de 2019 y julio de 2024. Esta gestión se dio bajo un convenio de administración suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Posteriormente a la finalización del convenio, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES radicó una nueva solicitud formal (Radicado DADEP 20254000090522 del 10 de abril de 2025) para que le fuera nuevamente entregada la administración de los cinco parqueaderos mencionados, con el fin de garantizar su mantenimiento y cuidado. No se encontraron otras solicitudes formales en ORFEO por parte de organizaciones sociales o comunales interesadas en la administración de estas zonas.

Acercamiento a actores sociales

Durante este proceso, se estableció comunicación directa con el señor José Ricardo Becerra, representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES. En dicho contacto, se explicó el propósito del acercamiento y se informó sobre la realización de un proceso participativo con la comunidad para conocer su percepción frente a la posibilidad de entregar nuevamente la administración de estas zonas de estacionamiento, conforme a la solicitud radicada.

Durante la visita social no se identificaron otras organizaciones interesadas en la administración de estos parqueaderos.

Observaciones del equipo de diagnóstico durante la visita

*El parqueadero cuenta con servicio de vigilancia y es utilizado principalmente para el cuidado de vehículos de los residentes del sector.

*Se obtuvo información de que, posterior a la finalización del convenio en julio de 2024, la Junta de Acción Comunal continúa realizando el cobro de las tarifas previamente establecidas durante el periodo del convenio.

*Durante la visita, se evidenció una zona de encerramiento para motos dentro del parqueadero RUPI 1385-13. El representante legal de la organización, manifestó que esta medida fue tomada debido a problemas de seguridad, ya que se han presentado casos de hurto de motocicletas.

* Se obtuvo un alto índice de participación de la comunidad.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES	**RUPI**	**1385-11**	**CHIP**	AAA0135ZFFZ

CONCLUSIONES

3. Apropiación social del espacio público por parte de la comunidad:

Análisis de la Situación de las Zonas de Estacionamiento en la Urbanización SABANA DE TIBABUYES

Actualmente, las zonas de estacionamiento en la Urbanización SABANA DE TIBABUYES no cuentan con un convenio o contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). No obstante, según lo manifestado por la comunidad, se identifican aspectos relevantes en torno a la gestión de estos espacios.

En las zonas correspondientes a los RUPI 1385-11, 1385-12, 1385-13, 1385-14 y 1385-15, se evidencia un aprovechamiento económico por parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES, organización que actualmente administra los espacios de estacionamiento de manera continua, las 24 horas del día. De acuerdo con los testimonios ciudadanos, la JAC ha demostrado un alto nivel de compromiso, organización, responsabilidad, gestión, inversión y mantenimiento en estas zonas. Por ello, los residentes manifestaron la importancia de que los parqueaderos sean nuevamente entregados a la JAC mediante un convenio formal de administración.

Dentro de la urbanización, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES es la única organización que ha expresado interés en asumir la administración de las zonas de uso público. Según los resultados de una encuesta aplicada a la comunidad:

El 86%, 77 ciudadanos, respalda a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL como la organización idónea para administrar las zonas de estacionamiento mediante un convenio con el DADEP. Este respaldo se fundamenta en la percepción de una gestión responsable y comprometida con el bienestar de los residentes. La organización obtuvo una calificación de Poder 4.6 e Interés 4.5, y ha sido la única entidad que ha solicitado formalmente al DADEP su intención de asumir dicha administración.

Por otro lado, un 13%, equivalente a 12 ciudadanos, expresó no apoyar a NINGUNA organización para la administración de estos espacios. Las principales razones es la falta de interés, y poca credibilidad en estos convenios.

El 1%, 1 ciudadano, NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.

En cuanto a la aceptación de establecer un convenio de administración bajo una figura jurídica del DADEP, los resultados reflejan un alto nivel de aprobación comunitaria:

El 75%, 68 ciudadanos, manifestó SI estar de acuerdo con que se renueve el convenio de administración de los cinco parqueaderos. Esta propuesta fue calificada como de muy alta o alta aceptación, destacando beneficios como la seguridad, la equidad en la asignación de cupos, la transparencia y una mejor organización, siempre bajo el control y supervisión del DADEP.

El 1%, 1 ciudadano, calificó la propuesta como MEDIA, indicando que, aunque desconoce las figuras jurídicas utilizadas por la entidad, está de acuerdo en que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL asuma la administración.

El 8%, 7 ciudadanos, otorgó una calificación de MUY BAJA O BAJA, argumentando que el DADEP prioriza aspectos numéricos sin considerar las necesidades reales de la comunidad, por lo cual no consideran viable el manejo actual de los convenios.

Un 16%, 14 ciudadanos, NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.

Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con los RUPI mencionados, y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal por parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES, se concluye que, **SI es SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de estos espacios, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de las zonas de estacionamiento identificada con RUPI 1385-11, 1385-12, 1385-13, 1385-14, 1385-15.

➢ Se concluye que, a partir del análisis de los resultados obtenidos en las encuestas, que en la urbanización hay una organización JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SABANA DE TIBABUYES, la cual tiene un alto reconocimiento y respaldo por parte de la comunidad para que sea la que administre los parqueaderos; lo que permite que el predio analizado socialmente, pueda ser entregado a esta organización, por cualquier figura jurídica.

➢ Se recomienda que, para prevenir un impacto social negativo para la administración de esta zona de estacionamiento, el DADEP pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

➢ La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso de los estacionamientos; para que haya claridad sobre la operación y administración de los mismos.

NOTA: Las recomendaciones son para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

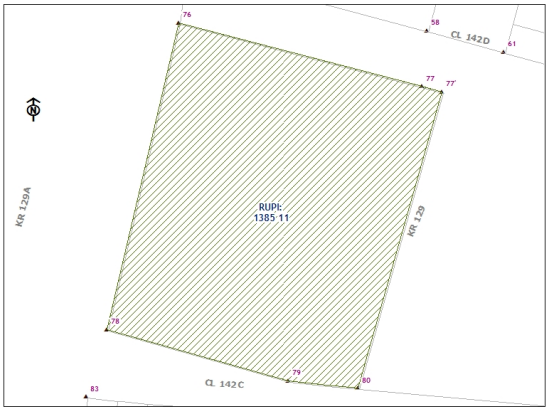
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 129A 142C 04
LOCALIDAD	Suba
BARRIO CATASTRAL	009232 Sabana de Tibabuyes
CÓDIGO DE SECTOR	009232350200000000
CÓDIGO CHIP	AAA0135ZFFZ

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Sabana de Tibabuyes la
PLANO No	S.417/4-3
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 573 del 21 de noviembre de 1991 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN					USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1385	**PREDIO**	11	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueo No. 2.
UBICACIÓN	KR 129A 142C 04				**ÁREA (m2)**	862.43 según Folio No. 50N-20318565
ACTA	Acta de Modificatoria Número 1703 del 29 de septiembre de 2003. Acta de Recibo Número 041 del 15 de febrero de 1991				**MOJONES**	76,77,77',80,79,78,76
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Gratuita Número 1856 del 02 de junio de 1998 Notaria 48 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50N-20318565

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Mauricio Vargas Pinto*
Imprimió *Diana Kelly Cuervo Aguilar*
Fecha *24 de junio de 2025*
Código Archivo *P/S654/KR129A-142C-04*